Entendé tu Factura de Agua

Cartilla Explicativa

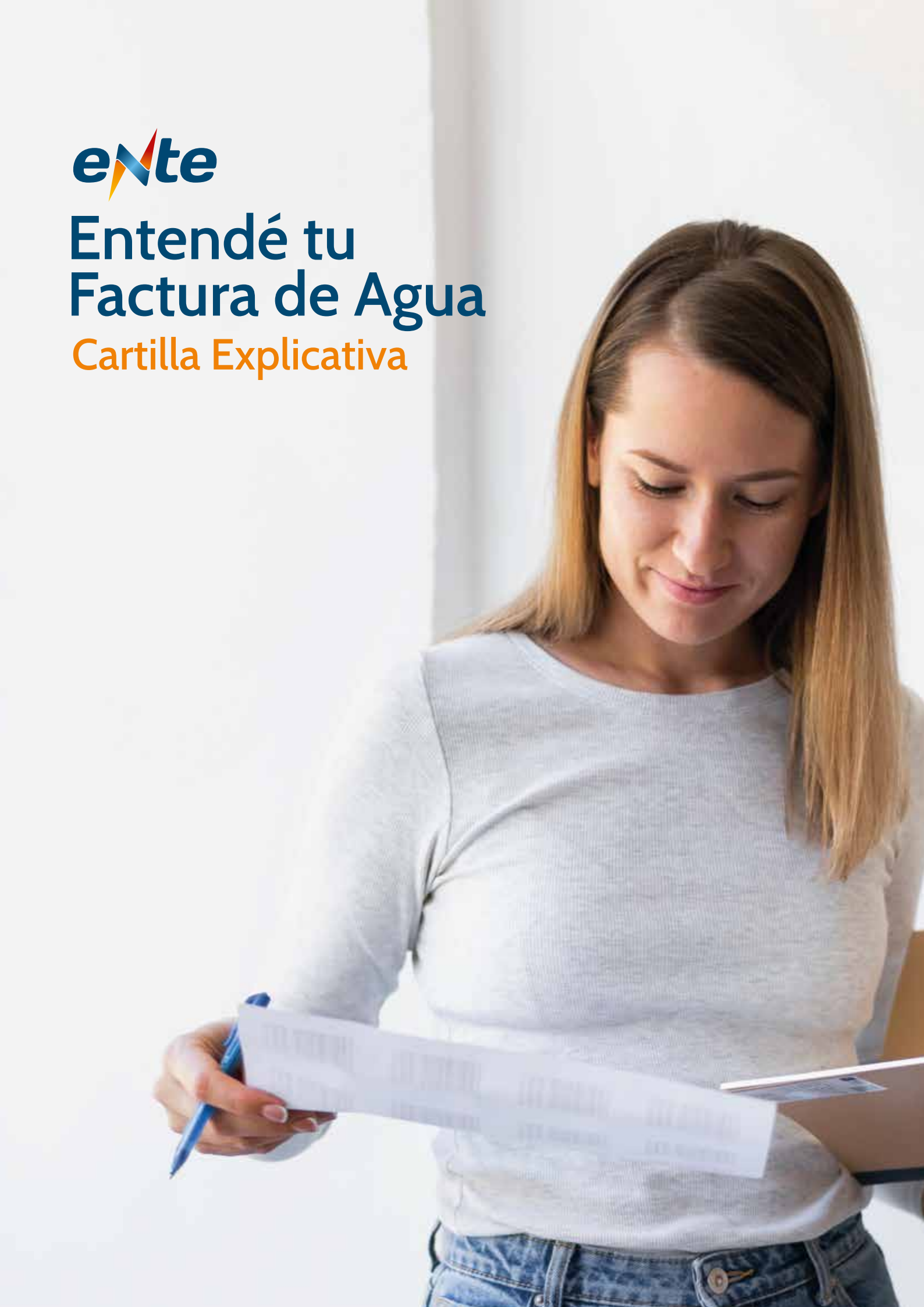

El Cuadro Tarifario

Es donde aparecen los cargos que el Ente autoriza a cobrar a la actual Prestadora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento. En este cuadro aparecen los distintos tipos de usuarios y de categorías tarifarias, debiendo ubicar cuál le corresponde, de acuerdo a la modalidad de facturación.

¿Dónde Aparece?

Los cuadros tarifarios deben ser publicados en el diario de mayor circulación para conocimiento del usuario, dicha publicación se hace cuando se otorgan aumentos tarifarios. Actualmente, el último incremento tarifario se otorgó en Marzo 2020, por lo cual es el último cuadro tarifario publicado. La Prestadora lo tiene que publicar en su sitio web, pero también los debe tener disponible en cada sucursal con atención al público. A su vez, están disponibles en la página web del Organismo.

¿Qué Tarifa me corresponde?

Sistema Medido

Este es el caso para usuarios que tienen medidor, es decir que pagan por el consumo real de agua que efectúan. Además, se debe tener en cuenta si el usuario recibe el servicio de Agua y Cloaca o Sólo Agua o Sólo Cloaca, ya que le corresponderán distintas tarifas.

La facturación por *Sistema Medido* se realiza contemplando un *Cargo Fijo + un Cargo Variable.* El cargo fijo es diferente si se trata de un Residencial o de un No Residencial o Industrial.

Se considera *Residencial* a aquellos usuarios en los que existan viviendas particulares cuyo destino o uso principal sea alojar personas que constituyan un hogar.

Se considera usuario *No Residencial* a aquellos inmuebles en los que existen construcciones destinadas a actividades comerciales o industriales, públicas o privadas, o donde presten servicios de cualquier naturaleza.

Cargo Fijo

En el caso que se trate de un usuario Residencial, No Residencial o Industrial, corresponde cargo fijo identificado con el mismo nombre, luego se debe tener en cuenta la zona de ubicación del inmueble que puede ser zona 1, 2 o 3, y el diámetro del medidor que puede ser de 13, 19, 25, 40, 50 u 80 ms.

En el caso de No Residenciales además de la zona, son diferentes los cargos fijos de acuerdo a la actividad que realicen.

Otra aclaración a realizar sobre el cargo fijo, es que en caso de que el Usuario posea más de una misma conexión en el inmueble se sumarán los cargos fijos correspondientes. A continuación, detallamos los cargos fijos vigentes a la fecha.

USUARIOS CON SERVICIO MEDIDO

FACTURA BÁSICA (FB)= CARGO FIJO + PRECIO M3 * COEFICIENTE DE CONSUMO * CONSUMO EN M3

SERVICIO FACTURADO: AGUA Y CLOACA

Diametro del Medidor	Residencial 1	Residencial 2	Residencial 3	Comercial 1	Comercial 2	Comercial 3	Industrial
13	$ 374.12	$ 254.69	$ 228.44	$ 601.19	$ 1,588.09	$ 1,716.11	$ 1,985.00
19	$ 662.19	$ 315.38	$ 263.06	$ 1,682.08	$ 4,528.58	$ 4,883.81	$ 5,655.18
25	$ 2,108.70	$ 2,108.70	$ 2,108.70	$ 6,336.21	$ 12,795.16	$ 12,177.22	$ 18,265.84
40	$ 6,326.00	$ 6,326.00	$ 6,326.00	$ 15,840.64	$ 33,429.92	$ 36,438.67	$ 42,268.86
50	$ 18,977.92	$ 18,977.92	$ 18,977.92	$ 31,204.86	$ 40,417.02	$ 44,054.58	$ 51,103.23
80	$ 56,502.32	$ 56,502.32	$ 56,502.32	$ 67,033.83	$ 67,033.83	$ 73,066.97	$ 84,757.60

SERVICIO FACTURADO: SÓLO AGUA

Diametro del Medidor	Residencial 1	Residencial 2	Residencial 3	Comercial 1	Comercial 2	Comercial 3	Industrial
13	$ 330.83	$ 205.95	$ 183.61	$ 378.24	$ 1,094.73	$ 1,417.98	$ 1,701.55
19	$ 542.41	$ 233.79	$ 210.85	$ 1,105.30	$ 2,347.47	$ 3,286.32	$ 3,943.55
25	$ 1,054.42	$ 1,054.42	$ 1,054.42	$ 1,679.56	$ 3,446.23	$ 5,950.27	$ 8,925.35
40	$ 3,162.96	$ 3,162.96	$ 3,162.96	$ 7,920.28	$ 16,714.97	$ 18,219.29	$ 21,134.35
50	$ 9,489.01	$ 9,489.01	$ 9,489.01	$ 15,840.64	$ 20,208.47	$ 22,032.60	$ 25,551.69
80	$ 28,251.16	$ 28,251.26	$ 28,251.26	$ 33,516.94	$ 33,516.94	$ 36,533.45	$ 42,378.85

Cargo Variable

Los mismos de determinan multiplicando la cantidad de m^3 leídos por el medidor, por el precio del m^3, el cual es diferente si se trata de un Residencial, No Residencial o Industrial, o Entidad Benemérita, de acuerdo a la zona de ubicación del inmueble y al rango de consumo al cual pertenezca.
A continuación, detallamos los posibles precios del m^3 vigentes a la fecha.

Precio del m3 por zona y tipo de servicio facturado

Categoría	Zona	Solo Agua	Agua y Cloaca
Residencial	1	$ 14.06	$ 28.13
Residencial	2	$ 11.50	$ 23.02
Residencial	3	$ 10.23	$ 20.45
No Residencial		$ 15.98	$ 31.95
Industrial (Categoría F)		$ 25.57	$ 51.13
Entidades beneméritas		$ 6.39	$ 12.79

Tabla de coeficientes de consumo

Consumo Real en m3	Coeficiente de Consumo
Hasta 20 m3	0.8
Hasta 50 m3	1.1
Hasta 100 m3	1.3
Hasta 500 m3	1.5
Más de 500m3	2

Luego de sumar el Cargo Fijo + el Cargo Variable, se obtiene la facturación básica, sobre la cual se deben calcular el Fondo de Inversión Operativa del 15%, el cual fue aprobado por la Res. ENRESP N.° 55/17, fondo que tiene como fin la realización de obras tendientes a la mejora operativa del servicio.
Sobre el Cargo Fijo + Cargo Variable + Fondo de Inversiones Operativas también se calcula, la Tasa de Fiscalización (2%), la misma tiene como destino el mantenimiento del Organismo Regulatorio.
Por último, el IVA que corresponda a la condición fiscal del usuario, calculado sobre el total facturado.
Actualmente la Prestadora otorga un beneficio a quiénes consumen menos de 12,5 m3 (Plan Salvaguardar), quienes abonan solamente el cargo fijo mientras mantengan un consumo inferior al citado.

Sistema de Renta Fija (Consumo Equivalente)

Este es el caso para usuarios que no poseen medidor, es decir que pagan por un consumo estimado. Además, se debe tener en cuenta si el usuario recibe el servicio de Agua y Cloaca o Sólo Agua o Sólo Cloaca, ya que le corresponderán distintas tarifas.

La facturación de estos usuarios se realiza en función de los parámetros del inmueble que habitan, es decir m2 construidos, superficie del inmueble, cantidad de canillas, zona de ubicación del inmueble y en el caso de ser No Residencial un adicional por actividad.

Cuando el usuario posea pileta y no posea medidor de agua, se facturará además de los cargos anteriores un monto calculado en función de la capacidad de la pileta (m3) y un precio por m3.

La facturación por Renta Fija o Consumo equivalente se realiza contemplando un Cargo Fijo + un Cargo Variable, este último es consumo estimado ya que el usuario no posee medidor.

El cargo fijo es distinto si se trata de un Residencial o de un No Residencial o Industrial, pero en todos los casos es el cargo fijo de 13 mm, ya que no poseen medidor.

El cargo variable se obtiene por diferencia entre la factura determinada mediante la renta fija y el cargo fijo. En la factura se detalla la cantidad de m3 a los que equivale ese consumo, de ahí su nombre de consumo equivalente. La finalidad de ese consumo estimado es mostrarle al usuario, que si considera que consume menos de eso puede solicitar la instalación del medidor para que se le facture su consumo real, mediante sistema medido.

Sobre el Cargo Fijo + Cargo Variable + Fondo de Inversiones Operativas también se calcula, la Tasa de Fiscalización (2%), la misma tiene como destino el mantenimiento del Organismo Regulatorio.

Por último, el IVA que corresponda a la condición fiscal del usuario, calculado sobre el total facturado.

Casos Especiales

Disponibilidad del Servicio

De acuerdo al Art. N.° 53° del Decreto Provincial N.° 3652/10, Obligados al Pago: “Están obligados al pago del servicio los propietarios, poseedores y tenedores de los inmuebles donde se prestó el servicio o de los que cuenten con la disponibilidad, aún cuando carezcan de instalaciones domiciliarias internas o estuvieran desocupados, incluyendo inmuebles baldíos no conectados...”

En aquellos casos en que los usuarios sean frentistas a la red, y no se hayan conectado a la misma deberán abonar la disponibilidad del servicio, ya que de acuerdo al Art. N.° 10 del Marco Regulatorio existe la obligatoriedad de la conexión, una vez que se haya notificado debidamente al solicitante, los inmuebles respectivos deberán ser conectados al servicio que corresponda con cargo al Usuario, quién deberá realizar los trámites pertinentes ante el prestador.

En este caso la disponibilidad del servicio se calcula de la misma forma que la Renta Fija, es decir en función de los parámetros del inmueble, es decir superficie del inmueble, superficie construida, cantidad de canillas, adicional por acti□vidad en caso de ser comercial y zona de ubicación del inmueble.

Baldíos

Baldío no conectado pero que posee disponibilidad del servicio

En cuyo caso pagará mensualmente un cargo por disponibilidad, el que será equivalente al Cargo Fijo por Diámetro considerando una conexión de 13 mm para usuarios Residenciales respetando la zona de ubicación del inmueble y el tipo de servicio facturado. En este caso el inmueble posee pileta y se surte de un pozo propio, abonará el cargo fijo.

Baldío conectado y que no posee medidor

En cuyo caso se le facturará el Cargo Fijo por diámetro considerando una conexión de 13 mm para usuarios Residenciales, respetando la zona donde se ubica el inmueble y el tipo de servicio facturado. En este caso si posee pileta, a la facturación anterior se le sumará la cuota pileta que surja del cálculo correspondiente.

Baldío conectado y posee medidor

En cuyo caso se le facturará el cargo fijo correspondiente al diámetro de la conexión, más el consumo de agua con el precio del m3 considerando la zona y el coeficiente de servicio

Facturación en Edificios

Con facturación por unidad funcional por consumo prorrateado

Se facturará un cargo fijo por cada unidad existente y facturada con número de usuario, adoptando un cargo fijo de 13 mm por cada unidad funcional, según el servicio facturado y la zona del inmueble. Para llevar adelante esta modalidad de factura□ción el Consorcio debe acordar con la Prestadora los porcentajes de prorrateo.

Con facturación única para todo el edificio

Se facturará un cargo fijo para todo el edificio, según diámetro de la conexión, zona, tipo de servicio y cantidad de conexiones a la red de agua.


ente